



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA INSTAURADO POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO CONTRA DICENID HERNÁNDEZ VILLARREAL Y OTRO RADICACIÓN No.2021-00216-00.-

Por ser procedente la petición de terminación del proceso presentada por la apoderada de la parte demandante, se ordena:

1. **DECRETAR** la terminación del presente proceso Ejecutivo con Título Hipotecario promovido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" contra DICENID HERNÁNDEZ VILLARREAL y ANDRÉS FELIPE VILLABÓN TORRES por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**.

En consecuencia, **SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO EL PRESENTE ASUNTO**.

2. **DISPONER** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase.
3. A costa del interesado se ordena el desglose de los documentos base de la acción, con la constancia de la forma en que se terminó el proceso.
4. Ejecutoriada esta providencia y cumplido lo anterior archívese el expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dfcaf243740e460b6ccf267842423f1d47bc1b4eb124ee804f18d1ffe789c6a**

Documento generado en 29/11/2021 08:33:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>